

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°17 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 24 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 17

Sección Administrativa:

Resolución N° 074... Pág. 2 y 3

Resolución N° 075... Pág. 4

Resolución N° 076... Pág. 5 y 6

Resolución N° 077... Pág. 7

Resolución N° 078... Pág. 9

Resolución N° 079... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 074/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0402/19, de fecha 24 de Enero de 2.019, diligenciado por la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.0436.173, con domicilio en 21 de Setiembre 355 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Chocobar, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 1.000, para comprar insumos alimentarios para su hijo menor de edad que posee discapacidad cerebral;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Chocobar y otorgar un subsidio de \$ 1.000, que permita cubrir los costos de insumos alimentarios para su hijo menor de edad, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00), a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.0436.173, con domicilio en 21 de Setiembre 355 de Barrio Sivero - Cerrillos, que le permita solventar los costos por compra de insumos alimentarios, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Chocobar, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 075/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0403/19, de fecha 24 de Enero de 2.019, diligenciado por la Sra. Sara Inés Maita; DNI N°: 22.946.177, con domicilio en Manzana: 6; Casa: 24 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Maita, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica para solventar gastos legales, en ámbito de problemas familiares;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Maita y otorgar un subsidio de \$ 3.000, que permita cubrir gastos legales, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00), a la Sra. Sara Inés Maita; DNI N°: 22.946.177, con domicilio en Manzana: 6; Casa: 24 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, que le permita solventar gastos legales, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Maita la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 076/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 412/19, de fecha 24 de Enero de 2019, tramitado por el Sr. Jorge David Vázquez; DNI N°: 31.639.110, en carácter de Encargado de la Agrupación Comparsa Los Tauros; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente gestionado, el Sr. Vázquez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos varios, debido a la difícil situación actual;

Que, debe destacarse que el Sr. Vázquez junto a un grupo de jóvenes y vecinos año tras año participan del curso de flores;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Cursos de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, ha dispuesto acceder al pedido de la agrupación, otorgándoles un subsidio de Pesos: diez mil (\$ 10.000) que le permita cubrir parte de las erogaciones que deben realizar y poder participar del Curso de Flores, facultando a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo del pago del subsidio al Sr. Vázquez – Encargado de la Agrupación y solicitar al mismo, proceda oportunamente a la rendición del subsidio ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), a la agrupación carnestolenda: “Comparsa Los Tauros”, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente por gastos varios, y de esta manera participar del Curso de Flores Edición 114, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado al Sr. Jorge David Vázquez; DNI N°: 31.639.110 – Encargado de la Comparsa

Los Tauros, solicitando al mismo la presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 077/2019.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes de esta Municipalidad – Sr. Héctor Mauricio Cruz, de fecha 21 de Enero de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Director de Deportes, se dirigió al Dpto. Ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal para cubrir gastos correspondientes por las actividades previstas para la temporada de verano 2019, dirigidas a vecinos del municipio, entre las que se destacan un festival en el natatorio, bicicleateadas, paseos, etc.;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva y recreativas en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños, jóvenes y adultos que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar a la Dirección de Deportes, la organización de actividades en los meses de Enero y Febrero de 2.019, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”*, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización de actividades deportivas y recreativas en los meses de Enero y Febrero de 2.019, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de la actividades a desarrollarse, a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente,

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 078/2019.

VISTO:

Los Trámites Municipales 0281/19; 0282/19 y 0283/19, de fecha 23 de Enero de 2019, gestionados por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de informar que se han previstos las siguientes actividades:

1. Encuentro de Bandoneones y Copleos; Concurso de la Humita a la Olla, para el día 17 de Febrero de 2019 a partir de horas 11:00 en Plaza principal Pbro. Serapio Gallegos.
2. Carpas de Antaño y Juegos de Carnaval, día 03 de Marzo de 2019 a partir de horas 13:00 en Estación de Trenes Ramal C-14 Cerrillos (la cual se podrá reprogramarse por inclemencia climática).
3. Entierro del Carnaval y Quema de Pullay, día 05 de Marzo de 2019 a partir de horas 13:00 en Estación de Trenes Ramal C- 14 Cerrillos.

Que, asimismo hizo saber que estas actividades se encuentran enmarcadas dentro del Calendario de Verano de la Provincia de Salta;

Que, la Secretaria de Cultura y Turismo, a los fines de llevar adelante las actividades previstas, solicito el dictado del instrumento legal correspondiente de previsión de gastos;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización de las actividades ut-supra citadas, y realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en sus Artículos 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico y Artículo 48 que declara al carnaval, Los Corsos de Flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, por lo expuesto, el Ejecutivo considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de las actividades a continuación detalladas en los días y horarios previstos, pudiendo ser modificadas ante inclemencias climáticas, todo ello en merito a los conceptos vertidos.

Detalle:

1. “Encuentro de Bandoneones y Copleiros; Concurso de la Humita a la Olla”, para el día 17 de Febrero de 2.019 a partir de horas 11:00 en Plaza principal Pbro. Serapio Gallegos.
2. “Carpas de Antaño y Juegos de Carnaval”, día 03 de Marzo de 2.019 a partir de horas 13:00 en Estación de Trenes Ramal C-14 Cerrillos
3. “Entierro del Carnaval y Quema de Pullay”, día 05 de Marzo de 2.019 a partir de horas 13:00 en Estación de Trenes Ramal C- 14 Cerrillos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 079/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4630/18, de fecha 18 de Diciembre de 2.018, diligenciado por el Presbítero Pedro H. Rodríguez; DNI N°: 12.790.791; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, el Pbro. Pedro Rodríguez de la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la eximisión de pago de impuesto correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza del catastro 5.326 por el periodo 2.019, propiedad de la Arquidiócesis de Salta, donde se emplaza la Vicaria en el Paraje La Isla, adjuntando a tales fines copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que en el Código Tributario Municipal en el Art. 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el Art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... inc. b) las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;

...Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, declare exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal año 2.109 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Catastro N° 5.326 cuya

dirección es en el Paraje La Isla de esta localidad de Cerrillos...”.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal año 2.019, al inmueble propiedad de la Arquidiócesis de Salta, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Catastro N°: 5.326 y cuya dirección es en Paraje La Isla – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega